



# Resolución Ministerial

N° 128-2016-MC

Lima, 29 MAR. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque; estableciendo que el Director será el responsable de la Unidad Ejecutora "Naylamp - Lambayeque";

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó, entre otros, la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 102 de la citada norma, establece, entre otros, que el Ministerio de Cultura tiene a su cargo el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: *"La Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público"*;

Que, según Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se precisan las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, entre las que se encuentran, la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, con nemónico 1368;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2013-MC, se designó al señor Alberto José Risco Vega en el cargo de Director Regional de Cultura de Lambayeque



D. MONTES B.



de la Dirección Regional de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC, de fecha 30 de octubre de 2013, se encargó al señor Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque; encargos que se han visto por conveniente dar por concluidos;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Dar por concluida, con efectividad al 01 de abril del 2016, la encargatura conferida al señor Carlos Manuel Aguilar Calderón, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp -Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.-** Designar temporalmente, con efectividad al 01 de abril del 2016, en el cargo de Director del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y como Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 Ministerio de Cultura, al señor Alberto José Risco Vega, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en adición a sus funciones.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura